



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
Departamento de Educación

OK

DE : 268  
10/03/2014  
RDD/sfm.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 802**

LITUECHE, 01 de Abril del 2014

**VISTOS :**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Código del Trabajo El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

**CONSIDERANDO :**

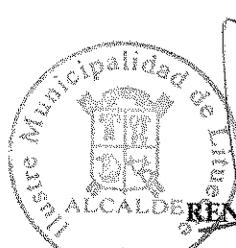
- La necesidad de contar con personal de apoyo en las Escuelas Cardenal Raúl Silva Henríquez y Sta. Rosa de Manquehua.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** el Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 03 de Marzo del 2014, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don Rene Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, y Doña Evelyn Ester Rubio Haupt, Cédula de Identidad N° 17.398.086-8, por la suma de \$ 487.074.- ( Cuatrocientos ochenta y siete mil setenta y cuatro pesos ), mensuales.-
- 2.- Dejase establecido que el presente Contrato de Trabajo tendrá una duración desde el 03 de Marzo del 2014 y hasta el 28 de Febrero del 2015.-
- 3.- La jornada de Trabajo será de 42 horas cronológicas semanales, las que se distribuyen en 32 hrs. en la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez y 10 hrs. en la Escuela Santa Rosa de Manquehua.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, ENVIASE PARA SU REGISTRO EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVESE.**

  
*[Firma manuscrita]*  
**M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaría Municipal

  
*[Firma manuscrita]*  
**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
Alcalde

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional, Sexta Región
- Interesado

**CONTRATO DE TRABAJO**

En Litueche a 03 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde **DON RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, R.U.N. N° 11.631.592-0, con domicilio en calle Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, y **DOÑA EVELYN ESTER RUBIO HAUPT**, R.U.N. N° 17.398.086-8, de nacionalidad Chilena, nacido el 22 de Octubre de 1989, Estado Civil soltera, con domicilio en Pascuala Pasquen s/n, Comuna de Litueche. Se ha convenido el siguiente contrato de trabajo para cuyo efecto las partes acuerdan denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

**PRIMERO** : El trabajador se compromete y obliga a desempeñar las funciones de **Psicopedagoga**, en la **Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez** y **Escuela Santa Rosa de Manquehua**, para efectuar funciones que emanen de la naturaleza de su empleo, sean que estén directa o indirectamente relacionadas con el.-

**SEGUNDO** : El trabajador se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas conforme a lo indicado en el párrafo anterior, por su Jefe inmediato, por el SR. Jefe de Daem, por el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche o su representante.

**TERCERO** : El Empleador podrá trasladar al trabajador a cualquiera de los Establecimientos Educacionales Administrados por la Municipalidad, cuando las necesidades así lo requieran.-

**CUARTO** : El trabajador desempeñará una jornada de **42 horas** cronológicas semanales las que son distribuidas en: 32 hrs. en la **Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez** y 10 hrs. en la **Escuela Santa Rosa de Manquehua**, en horario acorde a las necesidades de cada establecimiento.

**QUINTO** : El trabajador percibirá una remuneración imponible de \$ 487.074, ( Cuatrocientos ochenta y siete mil setenta y cuatro pesos). Esta remuneración se liquidará y pagará mensualmente, el último día hábil de cada mes, el que no podrá exceder los cinco primeros días del mes siguiente al de la presentación de los servicios por parte del trabajador.

El trabajador acepta que se descuenta de los sueldos devengados los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por el Código del Trabajo, Leyes o reglamentos especiales. Del mismo modo, acepta se descuenta el tiempo no trabajado, sea por permiso sin goce de remuneraciones, atrasos o inasistencias. En el evento de descontar atrasos, ellos no podrán aplicarse a períodos inferiores a horas cronológicas.

**SEXTO**: Que el funcionario deberá dar cumplimiento a la Ley de probidad y ejercer su función con buen desempeño, eficiencia, responsabilidad y con comportamiento

SEPTIMO: El Empleador se compromete a otorgar al trabajador los siguientes beneficios:

- a) Seis días de permiso en el año con goce de remuneraciones, estos permisos se otorgarán discrecionalmente por el empleador en cualquier época del año a petición expresa del trabajador, previa justificación y no serán acumulativos para el año siguiente.
- b) Derechos a licencias médicas de acuerdo a la Ley N° 18.883.
- c) Reajuste o bonificaciones que disponga la Ley para estos efectos o cuando el Sr. Alcalde así lo determine.
- d) En caso de salir en comisión de servicio se cancelarán sus gastos contra la presentación de boletas o pasajes.
- e) Vacaciones de acuerdo al Código del Trabajo

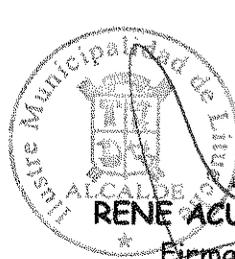
OCTAVO : Se deja establecido que el trabajador ingresa a prestar sus servicios a este Municipio a contar del 03 de Marzo de 2014 y tendrá vigencia hasta el 28 de Febrero del 2015.-

NOVENO : El presente Contrato de Trabajo se extiende de acuerdo al Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550 del 26-11-2011 y se entienden incorporada al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

DECIMO : Para los efectos de este Contrato de Trabajo las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Litueche.

DECIMO PRIMERO : Se extiende el presente Contrato de Trabajo, en ocho ejemplares quedando siete en poder del Municipio y el otro en poder del interesado, que declara recibir a su entera conformidad.

EVELYN ESTER RUBIO HAUPT  
Firma del Trabajador

  
RENE ACUNA ECHEVERRIA  
Firma del Empleador

  
M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe